



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO SAN VICENTE DEL RASPEIG

**8342** *EXTRACTO DE JGL DE 21/09/2023 POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL/AYUDA HUMANITARIA Y EDUCACIÓN AL DESARROLLO. EJERCICIO 2023*

EXTRACTO DE JGL DE 21/09/2023 POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL/AYUDA HUMANITARIA Y EDUCACIÓN AL DESARROLLO. EJERCICIO 2023

BDNS(Identif.):718175

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/718175>)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

Primero. Beneficiarios.

Podrán solicitar subvención aquellas entidades, que reúnan los siguientes requisitos:

- a). Entidades sin ánimo de lucro debidamente acreditadas, que tengan entre sus fines la realización de actuaciones en favor de la cooperación internacional en países empobrecidos.
- b). Estar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones. Tener actualizados los datos en dicho Registro y haber cumplido sus obligaciones según se establece en el artículo 236 del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales, en concreto la comunicación a dicho Registro del presupuesto y el programa anual de actividades a la fecha de presentación de la solicitud.
- c). Estar inscrito en el Registro de ONGD de la Agencia Española de Cooperación Internacional y Desarrollo y/o Registro de Asociaciones de la Comunidad Valenciana.



## Segundo. Finalidad

Entendiendo aquellas actuaciones que se realizan para la consecución en países en vías de desarrollo para la consecución de un desarrollo sostenible, humano, social y económico y que contribuyan a la eliminación de las desigualdades y la erradicación de la pobreza. Igualmente, podrán ser objeto de esta Convocatoria aquellos proyectos y ayudas producidas por catástrofe natural, conflicto bélico, así como cualquier otra circunstancia sobrevenida con especial repercusión negativa en países empobrecidos y que requieran de una actuación asistencial urgente.

Por otro lado, serán asimismo subvencionables aquellas actividades desarrolladas por las ONGD que teniendo como actividad la cooperación internacional y/o emergencia humanitaria, ejecuten actividades de educación para el desarrollo y sensibilización en el municipio San Vicente del Raspeig.

## Tercero. Bases Reguladoras

Las bases reguladoras de la subvención objeto de esta convocatoria fueron aprobadas a través de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig mediante acuerdo de Pleno de fecha 25 de febrero de 2015, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia el día 4 de mayo de 2015.

## Cuarto. Importe

La dotación presupuestaria máxima destinada a esta convocatoria será de 25.000,00 €, de los presupuestos municipales del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig para el año 2023.

Con cargo a la aplicación presupuestaria 42 23122 78900 serán 24.000,00 € y con cargo a la aplicación presupuestaria 42 23122 48900 corresponden 1.000,00 €.

2. La cuantía total máxima de las subvenciones objeto de esta convocatoria es:

Para la Línea 1. Un importe máximo de 24.000,00 € y para la Línea 2. Un importe máximo de 1.000,00 €, siendo para esta última línea de subvención establecido un máximo de 500,00 € por proyecto.

## Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será hasta el 27.10.2023, a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

SAN VICENTE DEL RASPEIG, 25-09-2023

EL ALCALDE. JOSÉ RAFAEL PASCUAL LLOPIS